[Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana](http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/534353-ley-6-2014-de-25-de-julio-de-la-generalitat-de-prevencion-calidad-y-control.html)

**DECLARACION RESPONSABLE AMBIENTAL (DRA) y**

(Categoría de actividades sujetas: ver [**Anexo III** de la Ley](http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/534353-ley-6-2014-de-25-de-julio-de-la-generalitat-de-prevencion-calidad-y-control.html#anexo3))

**Aquellas actividades no contempladas en los anexos I y II quedarán incluidas en el régimen de Declaración responsable ambiental cuando no cumplan alguna de las condiciones que se establecen en el Anexo III** (Condiciones para determinar la inclusión de actividades en el régimen de declaración responsable ambiental o de comunicación de actividades inocuas).

**Formalización de la declaración responsable ambiental** [**artículo**](http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/534353-ley-6-2014-de-25-de-julio-de-la-generalitat-de-prevencion-calidad-y-control.html#a68) **68** de la Ley.

**GUÍA DE CONTENIDOS**

**MEMORIA DE ACTIVIDAD DRA**

**1. MEMORIA**

**2. PLANOS**

**3. ANEXOS**

**1. MEMORIA.**

* 1. Objetodel proyecto. Contendrá la descripción clara del objeto de la actividad a desarrollar. Se debe justificar que la actividad queda sometida a este régimen ambiental conforme al anexo III de la Ley.
	2. Datos del titular de la actividad. Se indicará el nombre, apellidos Y DNI del solicitante, domicilio y teléfono de contacto; especificando si se actúa en nombre propio o por representación; aportando, en su caso, los datos fiscales y mercantiles de la entidad y señalando el domicilio en que se pretenda instalar la actividad.
	3. Emplazamiento. Describir el emplazamiento, detallar la clasificación y calificación urbanística de los terrenos sobre los que se pretenda ubicar la actividad.
* Edificios en general. Debe describirse el edificio o local de la actividad indicando sus características, año de construcción, superficie total del solar, de construcción por plantas, altillos, dependencias, etc.
* Edificios en suelo urbano. Tanto si se ocupa un edificio totalmente, como si es ocupación parcial, se indicará el uso actual de los locales colindantes: a la derecha entrando, izquierda y fondo, así como de los situados encima y debajo de la actividad, si los hubiera y de aquellos otros ubicados en su frente, cuando la calle sea de ancho no superior a cinco metros.
* Edificios fuera del núcleo de población. Indicar siempre la distancia al mismo o al lugar habitado más próximo y a zonas de captación de agua, depósitos y fuentes naturales. También debe registrarse la existencia en sus proximidades de centros escolares, sanitarios u otras actividades, indicando la distancia que los separa.
	1. Proceso industrial. Es fundamental la descripción detallada y clara del proceso de producción en el supuesto de actividad fabril o de los servicios a prestar cuando se trate de talleres u otras actividades.
	2. Número de personas empleadas en la actividad. De hombres y mujeres, indicando el número de personas de mano de obra directa, indirecta y de estructura en general.
	3. Maquinaria y demás medios. Relación de maquinaria y otros medios, con expresión de su potencia, entendiendo por tales: la energía mecánica o electromecánica de cada uno de los motores que accionan los elementos de la actividad. En el caso de actividades no fabriles, además se debe indicar la existencia, cuando la haya, de otro tipo de equipos: musical, juegos recreativos u otros (enumeración y tipos). Cuando parte del local esté situado debajo de viviendas y parte en el interior de manzana u otra ubicación, se indicará la situación de cada una de las maquinas y/o instalaciones existentes.
	4. Materias primas, productos intermedios y acabados. Es primordial la expresión del stock máximo y medio, tipo y composición de cada producto.
	5. Combustibles. Clases, cantidad, tipo y condiciones de almacenamiento. Haciendo indicación expresa de la reglamentación específica a que se acoja.
	6. Instalaciones sanitarias. Vestuarios y aseos indicando los previstos tanto para hombres como para mujeres. Todo ello según lo establecido en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
	7. Ventilación e iluminación. Deberá indicar medios de que se dispone para cumplir lo establecido en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
	8. Agua potable. Se mencionará su procedencia: red municipal de abastecimiento, pozos, manantiales, aljibes o depósitos propios, empleo de camiones-cisterna, etcétera. En su caso, se enumerarán las medidas para garantizar el mantenimiento de la calidad sanitaria del agua.
	9. Explicación acerca de la repercusión de la actividad sobre el medio ambiente. **JUSTIFICAR** los extremos por los que dicha actividad se somete a declaración responsable ambiental, y **establecer las MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTORAS pertinentes**, teniendo en cuenta lo indicado en el ANEXO III.
		1. Ruidos y Vibraciones.

Conforme a la [Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica](http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/va-l7-2002.t2.html) y el [Decreto 266/2004](http://www.docv.gva.es/index.php?id=26&L=1&sig=5518/2004&tl=266/2004&url_lista=%26TEXTO_LIBRE%3D266/2004%26CHK_TEXTO_LIBRE%3D1%26tipo_search%3Dlegislacion%26num_tipo%3D6).

**1.**Aquellas actividades que para cumplir con los niveles máximos de transmisión, sea aérea o sea estructural, en ambientes interiores o exteriores, establecidos en la normativa vigente en materia de ruido ambiental sea suficiente con emplear como única medida correctora contra ruidos la simple absorción de sus paramentos y cubierta (cerramientos), evitando además y para ello el mantener parte de superficies abiertas.

**2.**Aquellas actividades cuyo nivel medio de presión sonora estandarizado, ponderado A, del recinto sea menor que 70 dBA.

**3.**Aquellas actividades que dispongan de elementos motores o electromotores cuya potencia sea igual o inferior a 9 CV debiéndose considerar lo siguiente:

* La potencia electromecánica estará determinada por la suma de la potencia de los motores que accionen las máquinas y aparatos que forman parte de la actividad.
* Quedan excluidos del cómputo los elementos auxiliares de la instalación no destinados directamente a la producción: ascensores, alumbrado, instalaciones de ventilación forzada, instalaciones de aire acondicionado de carácter doméstico, etc.
* No se evaluará como potencia, la correspondiente a las máquinas portátiles cuyo número no exceda de 4, ni cuya potencia individual sea inferior a 0.25 kW.

**4.**Las actividades en las que se instalen equipos de aire acondicionado si cumplen alguno de los siguientes requisitos:

* Cuando las unidades compresoras se ubiquen en el interior del local, independientemente de su potencia.
* Cuando la potencia instalada sea inferior a nueve caballos de vapor (CV) con independencia de su ubicación.
	+ 1. Olores, humos y/o emanaciones

**1.**Aquellas en las que para evitar humos y olores sea suficiente renovar el aire mediante soplantes.

**2.**Aquellas en las que no se desarrollen combustiones u otros procesos físicos o químicos que originen emanaciones de gases, vapores y polvos a la atmósfera.

* + 1. Contaminación atmosférica

Aquellas que no estén incluidas en el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera contenido en el anexo IV de la [Ley 34/2007, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera](http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-19744), actualizado por el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, en ninguno de los grupos A, B y C, o normativa que la sustituya o complemente.

* + 1. Vertidos de aguas residuales y/o de residuos.

**1.** Aquellas que no requieran ningún tipo de depuración previa de las aguas residuales para su vertido a la red de alcantarillado y/o su vertido sea exclusivamente de aguas sanitarias.

**2.** Aquellas que no produzcan residuos o que produzcan residuos asimilables a los residuos domésticos.

* + 1. Radiaciones ionizantes.

Aquellas que no sean susceptibles de emitir ninguna radiación ionizante.

* + 1. Incendios.

Con carácter general, todas aquellas actividades cuya carga térmica ponderada sea inferior a 100 Mcal/m2.

* + 1. Por manipulación de sustancias peligrosas o generación de residuos peligrosos**.**

Aquellas actividades que no utilicen, manipulen, ni generen sustancias o residuos considerados como peligrosos de acuerdo con lo dispuesto en el anexo III de la [Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados](http://www.boe.es/boe/dias/2011/07/29/pdfs/BOE-A-2011-13046.pdf) o el anexo I del [Reglamento (CE) 1272/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo](https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-82637), de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el se modifican y derogan las directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) 1907/2006.

* + 1. Explosión por sobre presión y /o deflagración.
		2. Riesgo de legionelosis.

Aquellas actividades que no dispongan de instalaciones industriales sujetas a programas de mantenimiento incluidas en el artículo 2 del [RD 865/2003, de 4 de julio](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/rd865-2003.html#I47), por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

1. **PLANOS.** En formato normalizado
	1. Plano de emplazamiento. Plano de emplazamiento del local en el que haya de situarse la actividad, a escala mínima 1:25.000.
	2. Planos de alineaciones y plantas y alzados. Plano de alineaciones, planta y alzado, del edificio y sus colindantes conteniendo las secciones suficientes como para que sea posible apreciar las características de la actividad y su influencia en el entorno inmediato. La escala mínima a utilizar en este caso será la de 1:1.000, como mínimo.
	3. Plano de planta del local. Plano de planta del local en el que se vaya a desarrollar la actividad, en el que se detallará la situación de las máquinas, servicios, mobiliario, distribución, etc.
	4. Cuantos otros planos se estimen convenientes para identificar los puntos de incidencia ambiental que genera la actividad y el detalle de las medidas correctoras adoptadas, en su caso.
	5. Los resultantes de los anexos y de cualquier otra exigencia contemplada en las ordenanzas municipales u otras normas que resulten de aplicación.
2. **ANEXOS**
	1. Justificación del cumplimiento de la normativa de protección contra incendios. DB-Si del CTE [Real Decreto 314/2006](http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2006-5515), de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación o [Real Decreto 786/2001](http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2001-14833), de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, según sea de aplicación.
	2. Justificación accesibilidad al medio físico. [Orden de 25 de mayo de 2004](http://www.docv.gva.es/index.php?id=26&L=1&sig=2592/2004&tl=ORDEN%20de%2025%20de%20mayo%20de%202004&url_lista=%26TEXTO_LIBRE%3DORDEN%2520de%252025%2520de%2520mayo%2520de%25202004%26CHK_TEXTO_LIBRE%3D1%26tipo_search%3Dlegislacion%26num_tipo%3D6%26vigente%3D), de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, por la que se desarrolla el Decreto 39/2004 de 5 de marzo o DB-SUA del CTE [Real Decreto 314/2006](http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2006-5515), de 17 de marzo [www.codigotecnico.org](http://www.codigotecnico.org) según corresponda.
	3. Justificación condiciones seguridad de utilización. DB-SU del CTE [Real Decreto 314/2006](http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2006-5515), de 17 de marzo. [www.codigotecnico.org](http://www.codigotecnico.org)
	4. Justificación de cualquier otra exigencia o condición que se contemple en las ordenanzas municipales.

**NOTA:**

* Tanto la **Memoria de DRA como los anexos o reformados complementarios correspondientes estarán firmados por técnico competente** (identificado mediante nombre, apellidos, titulación y documento nacional de identidad).

**Trámite en GUIA PROP:** [**Declaración responsable ambiental**](http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=16474&version=amp)

[**Modelo solicitud DRA**](http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/27233_BI.pdf) (Generalitat Valenciana)